

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES II

Caracas, miércoles 25 noviembre de 2020

Número 42.015

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Enrique Berrueta Simancas, como Director General del Órgano Desconcentrado Archivo General de la Nación, adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mariam Anais Angola Hernández, como Coordinadora en el Estado Portuguesa, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Alternativo y Políticas Regionales, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Amalui Isabel Lugo de Bierstedt, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se corrige las Resoluciones que en ellas se mencionan, por error material, de las fechas que en ellas se indican.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Juan Ramón Rodríguez Navarro, como Presidente de la Sociedad Mercantil Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A., (Corpoelec Industrial).

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, para ejercicio Económico Financiero 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 184

CARACAS, 28 DE OCTUBRE DE 2020

210°, 161° y 21°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-9.487.963, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 Numeral 2°, 19 último aparte, 21, 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 27 numeral 3 del Reglamento Orgánico del

Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 extraordinario de fecha 20 de febrero de 2015, y conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 6.713 de fecha 19 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.199, de fecha 20 de junio de 2009.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JORGE ENRIQUE BERRUETA SIMANCAS**, titular de la cédula de identidad N° V-12.329.559, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL** del Órgano Desconcentrado **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano, para ejercer las atribuciones inherentes al cargo de Alto Nivel.

Artículo 3. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;



ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
INAMUJER

Caracas, 10 de noviembre de 2020
Años 210°, 161° y 21°

Providencia Administrativa N° 0015/2020

Quien suscribe, **CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-12.616.314, procediendo en mi condición de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 4.319 de fecha 16 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 41.966, de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el numeral 13 del artículo 22 de la Providencia Administrativa N° 013-2012, de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°.- Se designa a la ciudadana **MARIAM ANAIS ANGOLA HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.332.178, como **COORDINADORA EN EL ESTADO PORTUGUESA**, adscrita a la **GERENCIA DE DESARROLLO ALTERNATIVO Y POLÍTICAS REGIONALES**, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Artículo 2°.- La ciudadana antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3°.- Esta Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese, por el Ejecutivo Nacional.



CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ
Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)
Decreto N° 4.319 de fecha 16 de septiembre de 2020



Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.966, de fecha 16 de septiembre de 2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

N° 124

FECHA: 20 NOV 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 59 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, y lo previsto en los artículos 5, 6 y 45 numeral 3 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **AMALUI ISABEL LUGO DE BIERSTEDT**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.252.162, **Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de este Ministerio**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese, por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

N° 125

FECHA: 20 NOV 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica designado según Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.586 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; numeral 2; 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 24 y 59 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; 5, 6 y 45 numeral 3 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige la Resolución N° 116, de fecha 4 de noviembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.000 de la misma fecha, en los siguientes términos:

Donde Dice: "...ARTÍCULO 1. Nombro al ciudadano **CARLOS EDUARDO MÁRQUEZ ARIAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.702.277**, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, en calidad de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente..."

Debe Decir: "...ARTÍCULO 1. Nombro al ciudadano **CARLOS EDUARDO MÁRQUEZ ARIAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.702.277**, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente..."

Artículo 2. Se procede en consecuencia, a reimprimir el texto íntegro de la referida Resolución debidamente corregida, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, manteniéndose el mismo número y firma.

Comuníquese y publíquese, por el Ejecutivo Nacional.



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.586 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

N° 116

FECHA: 4 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica designado según Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.586 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; numeral 2; 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 24 y 59 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; 5, 6 y 45 numeral 3 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Nombro al ciudadano **CARLOS EDUARDO MÁRQUEZ ARIAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.702.277**, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

RESUELVE

Artículo 1. Nombro al ciudadano **CARLOS EDUARDO MÁRQUEZ ARIAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-5.702.277**, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.586 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

N° 122

FECHA: 19 NOV 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica designado según Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.586 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2; 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 20 y 59 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; 5, 6 y 45 numeral 3 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Se corrige la Resolución N° 118, de fecha 5 de noviembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.002 de fecha 6 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

Donde Dice: "...**ARTÍCULO 1.** Nominar a la ciudadana **MILAGROS DE LOS ÁNGELES LUGO TORRES**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.483.357**, como Directora General de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, en calidad de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente...".

Debe Decir: "...**ARTÍCULO 1.** Nominar a la ciudadana **MILAGRO DE LOS ÁNGELES LUGO TORRES**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.483.357**, como **Directora General de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica**, en calidad de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente...".

Artículo 2. Se mantienen las restantes disposiciones contenidas en la Resolución N° 118, de fecha 5 de noviembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.002, de fecha 6 de noviembre de 2020.

Artículo 3. Se procede en consecuencia, a reimprimir el texto íntegro de la referida Resolución debidamente corregida, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, manteniéndose el mismo número y firma.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.586 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

N° 118

FECHA: 5 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica designado según Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.586 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; 5 numeral 2; 19, 20 y 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 20 y 59 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; 5, 6 y 45 numeral 3 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, 1 y 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

Artículo 1. Nominar a la ciudadana **MILAGRO DE LOS ÁNGELES LUGO TORRES**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.483.357**, como **Directora General de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica**, en calidad de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **MILAGRO DE LOS ÁNGELES LUGO TORRES**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.483.357**, en su carácter de Directora General (E) de la Consultoría Jurídica de este Ministerio, la atribución para solicitar opiniones jurídicas y/o instruir al Procurador General de la República, sobre los asuntos en que deba intervenir en las materias de la competencia de este Ministerio, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley.

Asimismo, se encomienda en la referida ciudadana, la gestión de la atribución para solicitar opiniones jurídicas a la Procuraduría General de la República, en los casos de reclamaciones de acreencias no prescritas que se formulen ante este Ministerio y que superen las Quinientas Unidades Tributarias (500 UT), así como también se le delega la certificación con su firma de las copias de documentos cuyos originales reposen en los archivos y registros de la dependencia a su cargo.

Artículo 3. Quedan a salvo las estipulaciones contenidas en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional cuya firma no pueda ser delegada.

Artículo 4. El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, podrá discrecionalmente, suscribir y certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

Artículo 5. Los actos y documentos suscritos y certificados de acuerdo a lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. La funcionaria delegada deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos suscritos en virtud de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 7. Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.586 de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°**

Nº 126

Caracas, 24 NOV 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, designado según Decreto Nº 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.586 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A. (CORPOELEC INDUSTRIAL),

RESUELVE

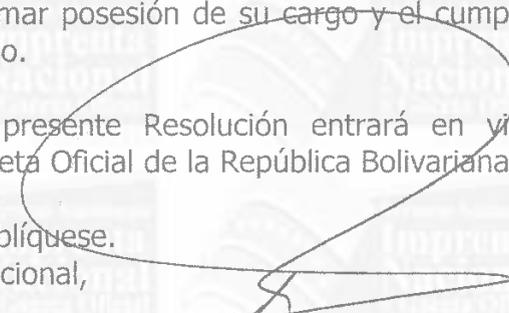
Artículo 1.- Nombrar al ciudadano **JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ NAVARRO**, titular de la cédula de identidad **Nº V- 7.582.056**, como Presidente de la Sociedad Mercantil Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A. (CORPOELEC INDUSTRIAL), en calidad de titular, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- Mediante la presente Resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Decreto Nº 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario Nº 6.586 de la misma fecha.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
 CARACAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020
 210° y 161°
 RESOLUCIÓN Nº DdP-2020-064

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numerales 3º, 11º y 19º de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, así como los artículos 42 y 47 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 35 del Reglamento Nº 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la Estructura Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, para el ejercicio económico financiero 2021, la cual estará conformada de la siguiente manera:

ORGANO: 032 DEFENSORIA DEL PUEBLO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS / 7 OTROS INGRESOS		
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCIÓN ESPECIFICA	UNIDAD EJECUTORA LOCAL	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
032.0001.000	0001 Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras	001 Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras	00015 Dirección del Despacho y Dirección de Recursos Humanos	401-403
032.0002.000	0002 Gestión Administrativa	001 Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del Organismo	00014 Despacho del Defensor, Dirección del Despacho, Dirección Ejecutiva, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Consultoría Jurídica, Dirección de Secretaría,	402-403-404
	0002 Gestión Administrativa	002 Apoyo Institucional al Sector Privado y al Sector Externo	00014 Despacho del Defensor, Dirección del Despacho, Dirección Ejecutiva, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Consultoría Jurídica, Dirección de Secretaría,	407
	0002 Gestión Administrativa	003 Apoyo Institucional al Sector Público	00001 Dirección General de Administración	407
032.0003.001	0003 Previsión y Protección Social	001 Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas.	00015 Dirección de Despacho y Dirección de Recursos Humanos	407
032.0009.001	0009 Gestión Auditoría Interna	001 Gestión de Auditoría Interna	00015 Dirección de Despacho y Dirección de Recursos Humanos	401-403

Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
 DEFENSOR DEL PUEBLO







**Recuerda que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:**

http://
imprentanacional.gob.ve



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES II

Número 42.015

Caracas, miércoles 25 de noviembre de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.